



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

DEMANDA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	MARIA SOLIEDAD BELTRAN MEDINA
EJECUTADO	DAIRO YESID URREGO ESPITIA
RADICACION	41001 31 10 001 2022 0015300
AUTO	Interlocutorio.

Neiva, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el memorial de sustitución de poder allegado en este asunto este Despacho, **DISPONE:**

1º. ACEPTAR la sustitución del poder que se le hace al defensor público, el abogado **MARIO ANDRES ANGEL DUSSAN**, con T.P. No. 162.440 del C.S.J. para actuar como apoderado judicial en amparo de pobreza de la parte demandante en este asunto conforme a los términos del poder allegado.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.